



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

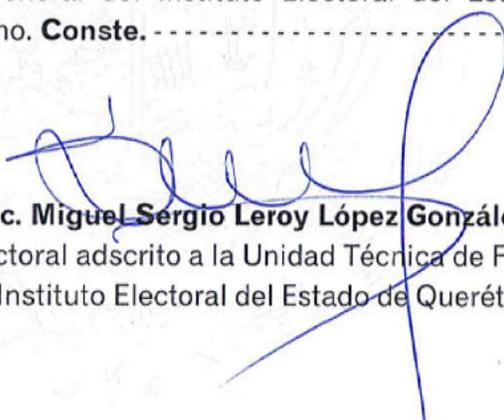
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta tres fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Recepción y reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a tres de noviembre de dos mil veintidós.

Vistos. 1. El escrito signado por DATO PROTEGIDO, representante legal de la Asociación Civil DATO PROTEGIDO, A.C.¹, recibido el veintisiete de octubre de dos mil veintidós² por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³, registrado con el folio 2189. 2. Los oficios SE/1618/2022 y SE/1628/2022 signados por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto, recibidos el treinta y uno de octubre por la Unidad Técnica de Fiscalización y, 3. El oficio DEOEPyPP/582/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, recibido el treinta y uno de octubre por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización

Acuerda:

¹ En lo sucesivo Asociación Civil.

² Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito signado por el representante legal de la Asociación Civil, registrado con el folio 2189 de la Oficialía de Partes del Instituto, que obra en una foja con texto por el anverso y sus anexos consistentes en:

1. Formato 30 OC, en una foja inscrita por su anverso.
2. Formato 31 OC, en una foja inscrita por su anverso.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio SE/1618/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en una foja con texto por el anverso, por el cual en cumplimiento al punto de acuerdo décimo del proveído emitido el veintisiete de octubre, remite copia simple de dicha determinación, que obra en diez fojas con texto por el anverso, por la cual, entre otros, se señala la agenda de asambleas municipales y local constitutiva que hasta el momento se tienen programadas para su desahogo y se da vista a la Asociación Civil para que subsane las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la agenda para la celebración de las asambleas municipales de los municipios de Corregidora y San Joaquín.

También se tiene por recibido el oficio SE/1628/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en una foja con texto por el anverso, por el cual en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el treinta y uno de octubre, remite copia simple de dicha determinación, que obra en tres fojas con texto por el anverso, por la cual, entre otros, se tiene a la Asociación Civil informando sobre la cancelación de la asamblea municipal del municipio de Huimilpan.

Finalmente, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/582/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que consta de una foja con texto por el anverso por el cual informa que el veintinueve de octubre se acudió a la asamblea programada por la Asociación Civil en el municipio de Cadereyta de Montes y que la misma no fue celebrada ya que no cumplió con el quórum requerido; asimismo, remite adjunto el informe de verificación de inmueble y domicilio que se llevó a cabo de manera previa a la fecha señalada, que obra en cinco fojas con texto por el anverso, y disco compacto con los archivos siguientes:

1. Carpeta con el nombre Cadereyta de Montes 29-10-2022 que contiene veinte archivos en formato .jpg con los nombres: IMG_3922, IMG_3923, IMG_3924, IMG_3925, IMG_3926, IMG_3927, IMG_3928, IMG_3929, IMG_3930, IMG_3931, IMG_3932, IMG_3933, IMG_3934, IMG_3935, IMG_3936, IMG_3937, IMG_3942, IMG_3943, IMG_3944 y IMG_3945.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación remitida con el folio 2189 de la Oficialía de Partes del Instituto, se ordena agregar el escrito con el folio referido al expediente en que se actúa, mientras que la información que fue remitida adjunta a éste, agréguese al Anexo 9 del expediente citado al rubro, al ser documentación que guarda relación con el informe financiero del mes de septiembre.

TERCERO. Reserva. Toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización procedió en términos de lo establecido en el artículo 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización del Instituto a la revisión del escrito signado por la representación legal de la Asociación Civil, por el cual señala dar respuesta al oficio UTF/410/2022 respecto de las observaciones al informe financiero del mes de septiembre, se reserva proveer en términos de los artículos 44 y 45 del mismo ordenamiento.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN